

## VICERRECTORADO ACADÉMICO

### RESOLUCIÓN N° 365- 2024-VRAC -UAC.

Cusco, 7 de agosto de 2024

### EL VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

**VISTO:** el oficio N° 1109-2024-FCSa-UAC de fecha 7 de agosto de 2024, enviado por la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, quién solicita ampliación de fecha de matrículas extemporáneas del calendario académico 2024-II de las segundas Especialidades y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina del Cusco, es una institución privada destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N° 30220; por la Ley de su creación N° 23837; la Resolución N°195-92-ANR de la Asamblea Nacional de Rectores, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan, en el marco de la Constitución Política del Perú;

Que, son funciones y atribuciones del Vicerrectorado Académico el de conducir y supervisar la marcha académica de la universidad, normando en materia académica dentro del marco de las leyes y del estatuto de la Universidad;

Que, por resolución N° 359-CU-2024-UAC de fecha 8 de julio de 2024 se aprueba el Calendario Académico de las Segundas Especialidades en Enfermería, Obstetricia y Estomatología correspondiente al semestre académico 2024-II de la Facultad de Ciencias de la Salud;

Que, mediante Resolución N° 322-2024-VRAC-UAC de fecha 24 de julio de 2024 se modifica el calendario académico 2024-II de las Segundas Especialidades en Enfermería, Obstetricia y Estomatología de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Andina del Cusco

Que, mediante el documento del visto, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, solicita ampliación de fecha de matrículas extemporáneas del calendario académico 2024-II de las Segundas Especialidades en Enfermería, Obstetricia y Estomatología para el día jueves 8 del mes y año en curso, en razón que algunos estudiantes por diversas razones no pudieron registrar su matrícula en las fechas establecidas para ello;

Que, por Resolución N° 381-CU-2021-UAC de fecha 16 de agosto de 2021 facultan al Vicerrectorado Académico de la Universidad Andina del Cusco, para que pueda modificar los calendarios académicos de pregrado, posgrado y cronogramas de las segundas especialidades por el período comprendido del semestre académico 2021-II al 2026-I;

Por tanto, en uso de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto de la Universidad Andina del Cusco;

## VICERRECTORADO ACADÉMICO

### RESUELVE:

**PRIMERO.- AMPLIAR** la fecha de matrícula extemporánea del calendario académico 2024-II de las Segundas Especialidades en Enfermería, Obstetricia y Estomatología de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Andina del Cusco, el día jueves 8 de agosto de 2024, por los considerandos expuestos en la presente resolución.

**SEGUNDO.- ENCOMENDAR** a las dependencias académicas y administrativas que corresponda adopten las acciones suficientes y necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución. Regístrese, comuníquese y archívese. --



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO



Dr. Luis Mendoza Quispe  
VICERRECTOR ACADÉMICO

VRAC/LMQ/rm  
C.c. DSA  
2das Esp.  
TESORERÍA  
ARCHIVO